



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 081

CASTRO, 10 de Febrero de 2021.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; las Actividades Conmemorativas del 454º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Castro; el Artículo 2º, inciso 1º de la Ley N°20.537; el Artículo 56º del D.L. 3.063; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PROCEDASE al embanderamiento general de la Comuna de Castro, el día 12 de Febrero de 2021, con ocasión de conmemorarse el 454º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Castro.

La Bandera Nacional podrá usarse o izarse cuidando siempre de resguardar el respeto de la misma y de observar las disposiciones que reglamenten su uso o izamiento.

Las infracciones al presente decreto, serán sancionadas con una multa de hasta el equivalente a 3 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.). Será impuesta por el Juzgado de Policía Local, encargándose de su cumplimiento y fiscalización a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Carabineros de Castro.
- Juzgado Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE